

Liquidación costas rad.2020-00020-00

Secretaria. Liquidación de costas a cargo del demandado Carlos Arturo Barrera Caicedo en favor de Luis Antonio Gómez Matta.

Agencias en derecho primera instancia..... \$2.500.000.00

Sin Agencias en derecho segunda instancia

No hay pruebas de más gastos por la demandada -0-

Total..... \$2.500.000,00



Henry Quiroga Rodríguez
Secretario.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Luis Antonio Gómez Matta
Demandado: Carlos Arturo Barrera Caicedo
Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00020-00

Teniendo en cuenta que nuestro superior funcional modificó la sentencia de primera instancia, de conformidad con lo previsto en los artículos 329 y 365 del Código General del Proceso aplicables en virtud de lo previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima, con Conocimiento de Asuntos Laborales,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto en la sentencia proferida el 14 de marzo de 2023 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué y el auto AL2755-2023 de 8 de noviembre de 2023 proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en el asunto de la referencia.
2. Aprobar la liquidación de costas que antecede.
3. Ordenar el archivo definitivo del expediente físico.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aa376b8be64f91a1f1ed3de374b13905f1ca728b07e1b3755fe62914b740c69**

Documento generado en 15/12/2023 04:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>